

Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-24022-19-1682-2019

1682-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,704.1
Muestra Auditada	21,738.8
Representatividad de la Muestra	75.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, fueron por 28,704.1 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 21,738.8 miles de pesos, que representaron el 75.7%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Municipio De Moctezuma, San Luís Potosí

Cuadro De Fortaleza Y Debilidades De La Evaluación Practicada De Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio tiene normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.</p> <p>Se acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>Cuenta con un reglamento interior.</p> <p>Cuenta con Código de Ética.</p>	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p> <p>Se carece de mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno.</p> <p>No se tiene un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>No existe un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable.</p> <p>No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p> <p>No se solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio cuenta Plan de Desarrollo Municipal de la administración actual.</p>	<p>El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>No está integrado un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>No tiene lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
Información y comunicación	
<p>La entidad fiscalizada tiene oficialmente designados los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Designo a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>La entidad fiscalizada elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones</p>	<p>No se ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.</p> <p>No establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>Formalmente no se tiene implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>La entidad fiscalizada tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p>	<p>El municipio no tiene programado realizar auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; en incumplimiento de los artículos 33,48, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 75 y 80 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 30, 35, 39, 44, fracción XX, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Moctezuma, S.L.P.

2018-D-24022-19-1682-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, implemente mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, se le asignaron 28,704.1 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 1,404.2 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de San Luis Potosí, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 27,299.9 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 28,704.1 miles de pesos.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 28,704.1 miles de pesos, debido a que reportó un total de egresos por 30,257.3 miles de pesos, que incluyen 1,553.2 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-24022-19-1682-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los registros contables y presupuestales de los egresos de Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que incluye el gasto financiado con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 28,704.1 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 1,404.2 miles de pesos, por lo que resulta un total ministrado de 27,299.9 miles de pesos. De los recursos líquidos no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible fue por 28,704.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

Con el análisis de estos recursos se comprobó que al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 30,257.3 miles de pesos (incluye erogaciones financiadas con otros recursos por 1,553.2 miles de pesos), que representan el 100.0% del total disponible.

Al respecto, su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	21,738.8	71.9
2000	Materiales y Suministros	3,735.3	12.3
3000	Servicios Generales	2,956.7	9.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,785.5	5.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41.0	0.1
	Subtotal	30,257.3	100.0
	Menos erogaciones financiadas con otros recursos	1,553.2	
	Total disponible	28,704.1	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio

Servicios Personales

6. El municipio reportó 21,738.8 miles de pesos en el capítulo 1000, Servicios Personales, con cargo en las Participaciones Federales a Municipios, de los cuales se revisaron recursos por 13,713.0 miles de pesos, de las nóminas ordinarias, de las quincenas 1 a la 24, y se determinó que contó con la documentación que justificó y comprobó el registro contable. Asimismo, no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva. El municipio efectuó pagos por 67.0 miles de pesos a trabajadores por concepto de honorarios, los cuales correspondieron con lo establecido en los contratos.

Sin embargo, la información aportada no fue consistente para comprobar el pago conforme al tabulador autorizado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria del tabulador autorizado para el pago de la nómina con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, no ejerció recursos de las Participaciones Federales 2018 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,738.8 miles de pesos, que representó el 75.7% de los recursos asignados al municipio de Moctezuma, San Luis Potosí mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Moctezuma, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo, 85
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 34, 35, 36, 42, 70, fracciones I y III, 78 y 80
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, 48 y 49 tercer párrafo, fracción II
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Moctezuma, S.L.P. artículos 30, 35, 39 y 44, fracción XX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.